

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2017-00358

Conforme a las actuaciones surtidas en el proceso, el juzgado dispone:

1) Téngase en cuenta que los demandados Guillermo Gamboa Vargas, Carolina del Pilar Gamboa Aguilera, esta última como heredera determinada de Francisco Gamboa Vargas (q.e.p.d.) y Juan Camilo Gamboa Beltrán como heredero determinado de Mauricio Gamboa Vidal (q.e.p.d.) no contestaron la demanda ni propusieron excepciones dentro del término establecido en el artículo 369 del Código General del Proceso.

2) Agréguese a los autos para que conste, el Registro Nacional de Personas Emplazadas¹, respecto de los herederos indeterminados de Mauricio Gamboa Vidal (q.e.p.d.).

Comoquiera que se cumplió con el aludido emplazamiento, se nombra como curadora *ad-litem* a la abogada Beatriz Eugenia López Osorio, para que represente a aquellos, en atención al principio de economía procesal.

Comunicar por Secretaría la designación en los términos del artículo 48 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta el acta de nombramiento², advirtiéndole a la auxiliar que podrá hacer uso de medios tecnológicos para la aceptación y ejercicio del cargo.

3) Requíerese al apoderado judicial de la parte demandante para que allegue las constancias de que los demandados Bernardo Gamboa Vidal, Juan David Gamboa Vidal y Abel Eduardo Gamboa Vidal recibieron las notificaciones remitidas al correo electrónico, pues nótese que en los archivos 077 a 079 simplemente allegó la remisión de la notificación sin certificación alguna de que efectivamente fueron recibidos.

4) La liquidación de costas elaborada por secretaría³ al estar ajustada a derecho, acorde con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

¹ Archivo 073

² Archivo 044

³ Archivo 074

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 052
fijado el 22 DE ABRIL DE 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1a3863dd458b4b87088d85a2659d24455bcf26230d9017b5770bc9e5425f8bd**

Documento generado en 19/04/2024 03:53:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>